



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 145/2009

REF: COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Montevideo, 30 de noviembre de 2009.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la comunicación de la Dirección Nacional de Catastro, que en lo pertinente se transcribe: “... En virtud de haber recibido la solicitud de varios profesionales escribanos y abogados, que se encuentran tramitando juicios ante diferentes Sedes judiciales, en oportunidad de agregar una cédula catastral, a pedido de la Actuaria, se les requiere que esta Dirección avale su autenticidad.

En virtud de lo expuesto, nos dirigimos a Ud. a los efectos que se tomen las medidas que consideren convenientes para poner en conocimiento, que desde el 25 de setiembre de 2008, LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO, brinda un servicio gratuito y emisión de cédulas catastrales no informadas de todo el país, a través de la página web www.catastro.gub.uy que también permite verificar su convalidación ingresando el número que surge junto al código de barras en la misma cédula catastral.- A dicho servicio tiene acceso tanto el particular como cualquier Organismo del Estado vía Internet, no siendo necesario que esta Dirección, convalide la cédula catastral emitida...”.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos